MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE G3: 2018/000308

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL PUERTO DE GALLINERAS-SAN FERNANDO (CADIZ)

Esta Agencia tiene previsto una actuación que incluye la demolición de unos cuartos de armadores y la reordenación de los espacios generados en el Puerto de Gallineras, en San Fernando, Cádiz.

Esta actuación se complementa con otras labores de reurbanización y reordenación de los accesos rodados, así como prever la futura construcción de un edificio administrativo y de servicios.

Con ello se pretende reordenar los espacios portuarios conforme a las previsiones de desarrollo del sector por parte del Planeamiento General, que prevé un nuevo acceso a las instalaciones portuarias.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

No procede la división en lotes del contrato al tratarse de una Dirección de Obras y la Coordinación de seguridad y salud de las mismas, en una única localización.

El presupuesto base de licitación es de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250€) IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€) y partida de IVA aplicable de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250€).

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000 €), IVA excluido, debido a que incluye los honorarios máximos a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto de la dirección de obras), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas referidas a la Dirección de Obra.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución del contrato de dieciocho meses. SEIS (6) meses de ejecución de las obras y 12 meses del plazo de garantía de las mismas. La estimación de comienzo de ejecución de los trabajos es DICIEMBRE 2018.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 159 LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Adicionalmente a los criterios económicos se proponen los siguientes criterios con el objeto de que la adjudicación se realice a la oferta que aporte una mejor relación calidad-precio:

- **EXPERIENCIA DIRECCIÓN DE OBRA**

Trabajos de redacción de proyectos y/o direcciones de obra de SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN (Código CPV 71240000-2) en dominio portuario o marítimo terrestre, adicionales a la aportada para la solvencia complementaria.

- **CUALIFICACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD**

Se valorará titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

- **ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA**

Podrá presentarse compromiso de realizar una asistencia a la dirección de los trabajos una vez finalizada las obras y el plazo de garantía de las mismas, sin incremento del precio del contrato.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter ambiental:

La Dirección de las obras para los desplazamientos a la zona de obra deberá usar un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, C o B.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

En Sevilla, a 16 de octubre de 2018

La Jefatura del Area de Desarrollo Portuario

Fdo.:

El Jefe del Departamento de Obras

Fdo.:

P.A. Fernando Gran Garcia

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es